ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 10/22 – PAC 04/22 – ID N° 408.939.
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Bruselas N° 1.880 de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República el Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**, con Cédula de Identidad N° 1.338.365, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **JPM Repuestos y Automecánica de Justo Pastor Molas Hermosa**, con RUC N° 1202077-0, domiciliada en la calle 23 Pytada 1675 casi Gral. Miranda, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **Justo Pastor Molas Hermosa**, con Cédula de Identidad N° 1.202.077., denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "*LAS PARTES*" e individualmente, "*PARTE*", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 10/22 de ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS***", la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda al Contrato Nº 10/22 ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"***, suscripto con la empresa ***"JPM Repuestos y Automecánica de Justo Pastor Molas Hermosa"***, autorizado por Resolución CGR N° 1947 de fecha 29 de noviembre de 2023, ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NRO. 10/22 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA "JPM REPUESTOS & AUTOMECÁNICA" DE JUSTO PASTOR MOLAS, Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" PAC Nº 04/22, ID N° 408.939 Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL MISMO"***, tiene por objeto la ampliación de la vigencia al Contrato N° 10/22, desde la suscripción de la misma hasta el 30 de junio de 2024, celebrado con la firma *"JPM Repuestos y Automecánica de Justo Pastor Molas Hermosa"*, en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta (LCO), PAC N° 04/22, ID N° 408.939.

En ese sentido se aclara que la presente Adenda no modifica los precios unitarios adjudicados establecidos en el punto **5** ***"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS"*** del mencionado Contrato, según disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA de Justo Pastor Molas
Teléf.: 333733 - 311471

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408.939.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES.

La firma JPM Repuestos y Automecánica de Justo Pastor Molas Hermosa y LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, acuerdan que las demás Cláusulas y Condiciones del Contrato N° 10 de fecha 05 de setiembre de 2022, suscriptos entre las *"PARTES"*, no sufren modificación alguna y se mantienen vigentes los precios unitarios establecidos en las mismas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 05 del mes de diciembre de 2023.

Sr. Justo Pastor Molas Hermosa.
Propietario
JPM Repuestos & Automecánica.

JPM REPUESTOS
& AUTO MECANICA
de Justo Pastor Molas
Teléf.: 333733 - 311471

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General
Contraloría General de la República

CONTRALOR GENERAL
DESPACHO